



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 379, TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL EN SANGRE CAPILAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, (REGIMEN ORDINARIO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL, **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **MARIO ERNESTO KEY ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Presencial Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **LA-050GYR047-E24-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047GYRE2422001
		REGISTRO SAI U220387

ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21057001 con folio 0000319050-2022 de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 10,151 de fecha 08 de julio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, Titular de la Notaría Pública número 149 de Metepec, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2019071909, denominada "**PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización, almacenamiento de especialidades y productos farmacéuticos y/o medicinales, material médico, hospitalario, equipos y aparatos para laboratorios así como suministros y reparación de los mismos.
- II.2 El C. Mario Ernesto Key Romero, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 27,006 de fecha 30 de julio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 de Toluca, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2019071909,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PSK190708KG3**.
- II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1603, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en Toluca, Estado de México, teléfono: 722 167-3062, correo electrónico: contacto@solucioneskb.com

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” de bienes terapéuticos del grupo 379, tira reactiva para la determinación cuantitativa de colesterol total en sangre capilar, para el ejercicio fiscal 2022, (Régimen Ordinario) al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
- Anexo 2 (dos)** “Programa de Entregas, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato, Lugares de Entrega y Pago”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **\$39,800,640.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$46,168,742.40 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes terapéuticos del grupo 379, tira reactiva para la determinación cuantitativa de colesterol total en sangre capilar, para el ejercicio fiscal 2022, (Régimen Ordinario), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **13.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas, y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9



Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de "PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 27 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- "EL PROVEEDOR" podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso de "EL INSTITUTO" se requerirá Dictamen emitido por la CCILE.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5. de los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".



- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes solicitados mediante órdenes de reposición, serán entregados por **"EL PROVEEDOR"** en los andenes de los Almacenes contenidos en el anexo 3.1 denominado **"ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO"**, mismos que deberán ser entregados conforme a los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, con independencia a la generación de las órdenes de reposición.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el



expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor .

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los numerales 9.1 y 9.2 de Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para



"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18



la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento), conforme a los conceptos señalados en el numeral 16 de los Términos y Condiciones, y Atenta Nota que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a los conceptos señalados en el numeral 16 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Quando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 047GYRE2422001

REGISTRO SAI
 U220387

el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **09 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B,
S.A. DE C.V.
 R.F.C.: PSK190708KG3

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. MARIO ERNESTO KEY ROMERO
 Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
 En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de
 fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de
 Administración de “EL INSTITUTO”.

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/J/JMHN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

2018 2018
2018 2018 2018 2018

RECVENDOR : PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.
P.C. : PSX-190708-KG3
PROVEEDOR: 00159558

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
79 885 0347 00 01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUAN TITATIVA DE COLESTEROL TOTAL EN SANGRECA PILAR, COMPATIBLE CON EQUIPO MEDIDOR DE COLESTEROL TOTAL, QUE VISUALICE DEMANERA CUANTITATIVA LA CIFRA DE COLESTEROL TOT AL EN MG/DL, TIEMPO MAXIMO DREMEDICION DE 180 SEGUNDOS. Marca: PASTEUR/RS 0571R2016 SSA Procedencia: ITALIA RFC Fabricante: PHC -120706-K97	82,918	82,918	\$480.00	0%	\$0.00	\$480.00	\$39,800,640.00	\$39,800,640.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$39,800,640.00
FIANZA REQUERIDA: \$3,980,064.00

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CT 2

DIAGRAMA DE COMISIONES
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

ANEXO 2 (DOS)

**“PROGRAMA DE ENTREGAS, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE
ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LUGARES DE
ENTREGA Y PAGO”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

PROVEEDOR : PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PSK -190708-KG3
 No. PROVEEDOR: 00150558

TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUAN
 TITATIVA DE COLESTEROL TOTAL EN SANGRECA
 PILAR, COMPATIBLE CON EQUIPO MEDIDOR DE
 COLESTEROL TOTAL, QUE VISUALICE DEMANERA
 CUANTITATIVA LA CIFRA DE COLESTEROL TOI
 AL EN MG/DL. TIEMPO MAXIMO DEMEDICION DE
 180 SEGUNDOS.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 379 885 0347 00 01 180 SEGUNDOS.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	15/09/2022 ✓	018001150900 ✓	612.00 ✓
34	05/10/2022 ✓	018001150900 ✓	611.00 ✓
2	15/09/2022 ✓	028001150900 ✓	1,285.00 ✓
35	05/10/2022 ✓	028001150900 ✓	1,285.00 ✓
3	15/09/2022 ✓	038001150900 ✓	314.00 ✓
36	05/10/2022 ✓	038001150900 ✓	314.00 ✓
1	15/09/2022 ✓	048001150900 ✓	352.00 ✓
37	05/10/2022 ✓	048001150900 ✓	352.00 ✓
5	15/09/2022 ✓	068001150900 ✓	366.00 ✓
38	05/10/2022 ✓	068001150900 ✓	366.00 ✓
3	15/09/2022 ✓	078001150900 ✓	599.00 ✓
39	05/10/2022 ✓	078001150900 ✓	598.00 ✓
7	15/09/2022 ✓	088005150900 ✓	2,105.00 ✓
40	05/10/2022 ✓	088005150900 ✓	2,105.00 ✓
8	15/09/2022 ✓	108002150900 ✓	582.00 ✓
41	05/10/2022 ✓	108002150900 ✓	581.00 ✓
9	15/09/2022 ✓	118001150900 ✓	1,755.00 ✓
42	05/10/2022 ✓	118001150900 ✓	1,755.00 ✓
10	15/09/2022 ✓	128001150900 ✓	285.00 ✓
43	05/10/2022 ✓	128001150900 ✓	285.00 ✓
11	15/09/2022 ✓	138001150900 ✓	777.00 ✓
44	05/10/2022 ✓	138001150900 ✓	776.00 ✓
12	15/09/2022 ✓	148001150900 ✓	2,766.00 ✓
45	05/10/2022 ✓	148001150900 ✓	2,765.00 ✓
13	15/09/2022 ✓	158005150900 ✓	3,950.00 ✓
46	05/10/2022 ✓	158005150900 ✓	3,949.00 ✓
14	15/09/2022 ✓	168001150900 ✓	1,824.00 ✓
47	05/10/2022 ✓	168001150900 ✓	1,823.00 ✓
15	15/09/2022 ✓	178001150900 ✓	1,474.00 ✓
48	05/10/2022 ✓	178001150900 ✓	1,474.00 ✓
16	15/09/2022 ✓	188001150900 ✓	736.00 ✓
19	05/10/2022 ✓	188001150900 ✓	736.00 ✓

PROVEEDOR : PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.
F.C. : PSK -190708-KG3
PROVEEDOR: 00150558

15/09/2022 ✓	198001150900 ✓	406.00 ✓
05/10/2022 ✓	198001150900 ✓	406.00 ✓
15/09/2022 ✓	208001150900 ✓	2,437.00 ✓
05/10/2022 ✓	208001150900 ✓	2,437.00 ✓
15/09/2022 ✓	218001150900 ✓	549.00 ✓
05/10/2022 ✓	218001150900 ✓	548.00 ✓
15/09/2022 ✓	228001150900 ✓	1,105.00 ✓
05/10/2022 ✓	228001150900 ✓	1,104.00 ✓
15/09/2022 ✓	238001150900 ✓	1,305.00 ✓
05/10/2022 ✓	238001150900 ✓	1,305.00 ✓
15/09/2022 ✓	248001150900 ✓	571.00 ✓
05/10/2022 ✓	248001150900 ✓	570.00 ✓
15/09/2022 ✓	258001150900 ✓	656.00 ✓
05/10/2022 ✓	258001150900 ✓	655.00 ✓
15/09/2022 ✓	268001150900 ✓	722.00 ✓
05/10/2022 ✓	268001150900 ✓	721.00 ✓
15/09/2022 ✓	278002150900 ✓	1,386.00 ✓
05/10/2022 ✓	278002150900 ✓	1,386.00 ✓
15/09/2022 ✓	288001150900 ✓	510.00 ✓
05/10/2022 ✓	288001150900 ✓	510.00 ✓
15/09/2022 ✓	298001150900 ✓	2,045.00 ✓
05/10/2022 ✓	298001150900 ✓	2,045.00 ✓
15/09/2022 ✓	318002150900 ✓	1,592.00 ✓
05/10/2022 ✓	318002150900 ✓	1,591.00 ✓
15/09/2022 ✓	328001150900 ✓	1,156.00 ✓
05/10/2022 ✓	328001150900 ✓	1,156.00 ✓
15/09/2022 ✓	338001150900 ✓	1,145.00 ✓
05/10/2022 ✓	338001150900 ✓	1,145.00 ✓
15/09/2022 ✓	348001150900 ✓	467.00 ✓
05/10/2022 ✓	348001150900 ✓	467.00 ✓
15/09/2022 ✓	358003150900 ✓	2,393.00 ✓
05/10/2022 ✓	358003150900 ✓	2,393.00 ✓
15/09/2022 ✓	378002150900 ✓	3,239.00 ✓
05/10/2022 ✓	378002150900 ✓	3,238.00 ✓

2024

Chak



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000319050-2022

[] Dictamen de Inversion

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
160000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 5255 RECIBIDO EL 03/AGO/2022 TIRAS REACTIVAS.

Fecha Elaboración: 04/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 62,102,536.00
Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 148001 Centro de Costos: 150901
Partida Presupuestaria SHCP: 28501 Rofaco y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment values. Total for 2022 is 24,689.1.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctri y Seguimiento al Proceso de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00



Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:

Para la adquisición de una clave correspondiente al grupo 379 "Tiras reactivas para la determinación de colesterol", contenida en el Catálogo de Consumibles y Accesorios de Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el **Anexo 1 Requerimiento**.

Como parte de la propuesta que formulen los oferentes dentro del procedimiento de contratación, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación, deberán considerar:

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado sin que conlleve alguna traslación de la propiedad deberá facilitar el uso temporal sin costo alguno para el Instituto, de los equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

- a) **Lanceta** para efectuar punciones y obtener sangre capilar, metálica, estéril, desechable con envoltura individual, adaptable y funcional al disparador.
- b) **Disparador** automático para obtención de sangre capilar por medio de lanceta. De material plástico, Cuerpo, porta lanceta, sujetador de la lanceta, botón de disparo de la misma, graduable, que permite efectuar la punción a profundidades diferentes.
- c) **Equipo medidor portátil** para la determinación cuantitativa de **Colesterol** en sangre capilar. Los resultados deben aparecer en un lapso no mayor a 180 segundos.

El proveedor deberá proporcionar cualquier otro insumo requerido para la toma de la muestra.

Se precisa que los bienes marcados con los incisos **b) Disparador** y **c) Equipo medidor portátil** para la determinación cuantitativa de **Colesterol** en sangre capilar, serán entregados por el proveedor sin costo alguno para el Instituto, sin que este conlleve alguna traslación de la propiedad para el mismo, es decir, serán propiedad del proveedor y por lo tanto, éste será responsable de su reemplazo en caso de fallas que no sean reparables durante el consumo total de los bienes adquiridos, sin costo alguno para el Instituto, en caso de que algún equipo portátil se dañe, deberá ser reemplazado por otro que esté en óptimas condiciones para su uso.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar, sin costo alguno para el Instituto, las baterías necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos medidores portátiles por el tiempo que dure el contrato o durante el periodo de consumo total de los bienes adquiridos, sin costo para el Instituto, así como la capacitación que se requiere en el manejo y funcionamiento de los equipos, accesorios y consumibles, para la detección de colesterol; la cual podrá ser presencial si las condiciones epidemiológicas por COVID-19 lo permiten, una vez al año en los días, lugares y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato; o bien, de forma virtual, mediante la puesta a disposición de videos tutoriales que expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente.



Los bienes marcados con el inciso **a) Lancetas**, deberán ser compatibles con los bienes del inciso **b) Disparador**, por lo que deberán ser entregados por el proveedor conforme a las cantidades indicadas en el **Anexo 3.3 "CALENDARIO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA USO"**

El proveedor, realizará la reposición de los bienes cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias.

Los administradores de contrato serán los responsables de concentrar los bienes **b) y c)** en los almacenes de los OOAD una vez terminada la vigencia del contrato y/o agotado el consumo total de las tiras a fin de que el proveedor pueda recoger dichos bienes.

El Instituto no aceptará los bienes ofertados que son objeto de contratación, ni los bienes necesarios para la toma y procesamiento de muestras, en caso de que en alguno de estos se detecte falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados; o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega. En esos casos, el proveedor deberá recolectar sus bienes y realizar el cambio de manera inmediata.

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los oferentes a su propuesta técnica, se integra al presente documento "Anexo Formato de Propuesta Técnica", el cual deberá de cumplir con:

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) Junta(s) de aclaraciones.
- Contenga la firma del Oferente y/o su Representante Legal.
- Que se exhiba en papel membretado.

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los potenciales proveedores deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes.
- NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos.
- NOM-241-SSA1-2012. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NOM-240-SSA2-2010. Instalación y operación de la Tecno vigilancia.

Debiendo exhibir escrito suscrito por el representante legal del oferente en caso de que este sea Titular del Registro Sanitario de los bienes objeto de contratación y en caso de que este no sea Titular, tanto del Titular del Registro como del oferente en los que haga referencia al número de

procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos, NOM-241-SSA1-2012. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NOM-240-SSAZ-2010 Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, Fracción III de la Ley mencionada, o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Catálogo de Consumibles y Accesorios de Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

Se integra al presente, "Formato de cumplimiento de normas" para el oferente y Titular del registro sanitario en su caso, el cual podrá ser utilizado por el Oferente para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos, debiendo presentarse en papel membretado del Oferente y del Titular del Registro Sanitario, que contenga la firma del Oferente y/o su Representante Legal

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

La clave solicitada en el presente, no requiere de pruebas.

3.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el oferente deberá de integrar:

- Aviso de Funcionamiento del Oferente y de Titular del Registro Sanitario, en caso de que este no sea oferente.
- Aviso de responsable sanitario del Oferente y del Titular del Registro Sanitario en caso de que este no sea oferente, con sello de COFEPRIS y número de ingreso.
- Que esté expedido o autorizado al Oferente y al Titular del Registro Sanitario en su caso, y en caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el oferente y Titular del Registro Sanitario.
- Que cuenten con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Que estén expedidos o autorizados por COFEPRIS.



4.- Registro Sanitario

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los oferentes deberán anexar para los bienes objeto de contratación, así como para los necesarios para su uso:

- Copia legible del Registro Sanitario tanto el del bien objeto de contratación, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, estén expedidos y/o autorizados por la COFEPRIS.
- Que se encuentren vigentes y que su vigencia sea de al menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento.
- Que el número de registro sanitario que exhiba a su propuesta técnica se encuentre debidamente referenciado con el número de clave a 14 dígitos, conforme al requerimiento y al ofertado en su formato Propuesta Técnica.
- Que de los mismos se deprendan al menos los siguientes datos:
 - Denominación genérica
 - Presentación

Esto conforme al Catálogo de Consumibles y Accesorios de Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, adicionalmente deberá presentar:

- 1) Copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga.
- 2) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, 150 días naturales previos a su vencimiento.
- 3) Copia simple legible del trámite de solicitud de Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta; y
- 4) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, dirigida al Instituto, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna, por lo que su registro se encuentra vigente.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento y para comprobar las especificaciones técnicas, la información solicitada deberá estar contenida en los Registros Sanitarios de las tiras objeto de contratación y de los bienes necesarios para su uso.

Adicionalmente se deberá integrar como parte de su propuesta, folletos o catálogos o instructivos o manuales a color, legibles que permitan corroborar las especificaciones técnicas, características en el que se detalle el uso de los bienes terapéuticos ofertados objeto de la contratación, así como los bienes necesarios para la toma y procesamiento de las pruebas. Éstos deberán presentarse en idioma español y legible en función de su tamaño y nitidez, para su adecuada lectura e interpretación.

6.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes objeto de contratación y necesarios para su uso, en los que se deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s) y del (los) fabricante (s), en papel membretado en el que se indique el número de procedimiento de contratación, expedido a favor del oferente y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- A) El registro sanitario que respalda,
- B) La cantidad de bienes o porcentaje con el que se respalda la propuesta del oferente,
- C) Garantizar la entrega de insumos en las fechas establecidas durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda,
- D) Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud en el caso de los bienes necesarios para su uso, indicar la compatibilidad con los bienes objeto de contratación.
- E) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- F) Manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral I del anexo técnico.
- G) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.
- H) Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida, así como de los insumos necesarios para su uso.

Se integra "formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.



Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Catálogo de Consumibles y Accesorios de Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel y el Programa IMSS - Bienestar.
Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Table with 2 columns: REQUISITO TÉCNICO and ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN. Rows include: Anexo Propuesta Técnica, Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes, Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien, Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, Licencias y Avisos, Carta de Respaldo.

Otras consideraciones:

La presentación de cotizaciones u oferta, considera el cumplimiento de los "Términos y Condiciones", que se anexan al presente.


El presente documento corresponde a una clave del grupo 379, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con base en las necesidades determinadas por la Coordinación de Unidades de Primer Nivel y el Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio



2022, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2) de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo I del MAAGAASSP."


Nota: Los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), se encuentran integrados en el Anexo Técnico del presente requerimiento, debido a que son aspectos técnicos requeridos.



Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza



Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida



Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

SIN TEXTO

ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL GRUPO 379 "TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL", CONTENIDOS EN CATÁLOGO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES:

La descripción, características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el Instituto, se incluyen en el **Anexo 1 Requerimiento**.

1. Modalidad de Contratación:

El tipo de contrato será con entregas programadas conforme a las cantidades establecidas en el **Anexo 1 "Requerimiento"** con relación a la distribución contenida en el **Anexo 3.3** "Calendario y Distribución de los Bienes Objeto de Contratación e Insumos Necesarios para su uso" de los presentes Términos y Condiciones, las cuales fueron remitidas por la Coordinación de Unidades de Primer Nivel y el Programa IMSS-BIENESTAR.

2. Vigencia de contratación:

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. Administradores del Contrato: (5.3.15 de las POBALINES)

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público designado como Administrador del Contrato, el cual tiene como nivel jerárquico:

a) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del presente numeral

b) En UMAE:

Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

De conformidad al oficio 0952171B00/2022/002 de fecha 3 de enero de 2022, la Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022 de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos en los OOAD y UMAE de este Instituto.



4. Consideraciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición conforme al anexo 3.3 "CALENDARIO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA USO" establecido en los presentes Términos y Condiciones.

Ahora bien, de no ser posible la generación de órdenes de reposición, el proveedor se compromete a realizar la entrega de los bienes en las fechas, cantidades y destinos indicados en el anexo 3.3 mediante remisión de entrega. El Instituto se compromete a realizar la generación de órdenes de reposición previo al término de la vigencia del contrato para la regularización en el Sistema de Abasto Institucional respecto a las altas.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

El proveedor podrá entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los administradores de contrato.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.



El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

La generación y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de licitación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

Los bienes deberán ser entregados en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyos domicilios se señalan en los presentes Términos y Condiciones en un horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la CCILE.

6. Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición, serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el anexo 3.1 denominado **"ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO"**, mismos que deberán ser entregados conforme a los presentes Términos y Condiciones, con independencia a la generación de las órdenes de reposición.

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Los envases secundarios y a falta de estos, los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 14 dígitos** en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Lo correspondiente a IMSS BIENESTAR, deberá llevar en etiqueta la leyenda "IMSS BIENESTAR".

7. Condiciones de Recepción.

El proveedor deberá entregar los bienes terapéuticos ofertados objeto de la contratación, así como los bienes necesarios para la toma y procesamiento de las pruebas a más tardar en las fechas establecidas en el **Anexo 3.3 "CALENDARIO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO"** integrado en los presentes Términos y Condiciones, salvo que la fecha coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Asimismo, deberá recabar la orden de reposición o remisión que funja como acuse al momento de la entrega en cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado, la cual deberá especificar fecha, sello delegacional, matrícula, firma y nombre legible de la persona que recibe; así mismo deberá contener la leyenda en donde se especifique que los insumos entregados corresponden al **"Régimen Ordinario"** e **"IMSS BIENESTAR"**.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empaquetados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del **Catálogo de Consumibles y Accesorios de Equipo Médico** del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y con las condiciones descritas en los apartados lugares y condiciones de entrega de estos Términos y Condiciones.

Será causal de la no recepción de los bienes terapéuticos ofertados objeto de la contratación, si éstos no son entregados con los bienes necesarios para la toma y procesamiento de las pruebas. De tal forma que, de presentarse esta situación, será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o de Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (sólo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (sólo aplica para bienes terapéuticos).
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

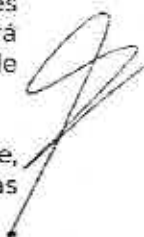
El Instituto no aceptará los bienes terapéuticos ofertados objeto de la contratación así como los bienes necesarios para la toma y procesamiento, en caso de que se detecte falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados; o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada, en el momento de entrega, el proveedor en caso de rechazo deberá recolectar sus bienes y realizar el cambio de manera inmediata.

Adicionalmente se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad por parte del Instituto a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

Finalizada la vigencia del contrato, los administradores de contrato serán los responsables de concentrar los bienes (**disparadores y equipo medidor portátil**) en los almacenes de los OOAD con la finalidad de que el proveedor pueda recoger dichos bienes.





8. Calidad

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta un máximo de 10 (diez) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de los proveedores, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite.

El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 (diez) días hábiles será motivo para que la CCILE emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la CCILE.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.

Para la evaluación de la calidad, la CCILE, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.
- Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:
 - a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Catálogo de Consumibles y Accesorios de Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.
 - b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado generará que la Coordinación Técnica de Control de Insumos emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de este en un plazo de 10 (diez) días hábiles.

9. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, o en su caso, si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los oferentes (4.24.4 inciso f y g de las POBALINES.

No Aplica

10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes:

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto y el consumo total de bienes motivo de adquisición, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los



presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

9.1 Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso el proveedor, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la CCILE. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado "deducciones" de los presentes términos y condiciones, con independencia de la aplicación de las "consideraciones de no realizar canje o recolección"

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará estará a lo indicado en el numeral 9.3 "consideraciones de no realizar canje o recolección", tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

9.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

9.3 Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental.

En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán

sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además se observarán las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

11. Garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

12. Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

13. Pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, Intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, los GOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas, y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas.

14. Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.



Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

16. Penas convencionales y deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación; o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato

Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega conforme al Anexo 3.3 "Calendario y Distribución de los Bienes Objeto de Contratación e Insumos Necesarios para su uso" y/o generación de órdenes de reposición. Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.

- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (CCILE) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos (incluyendo los insumos necesarios para su uso) en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.



El presente documento corresponde a una clave del grupo 379, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con base en las necesidades determinadas por la Coordinación de Unidades de Primer Nivel y el Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio 2022, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2) de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Nota: Los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), se encuentran integrados en el Anexo Técnico del presente requerimiento, debido a que son aspectos técnicos requeridos.


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida


Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa





Ciudad de Mexico, a 09 de septiembre de 2022

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos De: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Me dirijo atentamente a Usted, en atención a su atenta nota, mediante el cual solicita pronunciamiento respecto a la elaboración de 2 instrumentos jurídicos derivados del procedimiento de contratación LA-050GYR047-E24-2022 para la Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 379, tira reactiva para la determinación cuantitativa de colesterol total en sangre capilar, para el ejercicio fiscal 2022, de la cual se desprende en el numeral 16 "Penas convencionales y Deducciones" del anexo a la convocatoria "Términos y Condiciones" lo siguiente:

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Table with 3 columns: Causa, Porcentaje, and Cálculo. It details three scenarios for deductions: late delivery of goods, failure to provide samples/documentation, and non-delivery of goods within the deadline.

Sobre el particular, se destaca a usted lo siguiente:





1. El artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece:

"Artículo 11. Serán supletorias de esta Ley y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en la que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles."

2. El artículo 1844 del Código Civil Federal indica:

"Artículo 1844.- Si la obligación fuere cumplida en parte, la pena se modificará en la misma proporción."

3. Por su parte el Artículo 53 de la LAASSP establece:

"Artículo 53. Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado."

4. Asimismo, se debe tener observancia a la definición de regla general como lo que acontece o se observa comúnmente en la mayoría de los casos, siendo esta un principio o norma legal que tiene sus excepciones.

5. En las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en su numeral 5.5.5.8 indica:

"5.5.5.8 La garantía de cumplimiento de contrato o pedido deberá constituirse por el equivalente al 10% del importe total del instrumento jurídico de que se trate, en monto superior a 5'000,000 de UMA vigente, dicha garantía podrá ser hasta del 10% del total adjudicado sin IVA. En el caso de contrataciones abiertas, la garantía de cumplimiento deberá corresponder al importe del presupuesto máximo asignado."

6. Derivado de lo anterior, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en su numeral 5.5.8.1 inciso e) indica:

"5.5.8.1 Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requirente, como sigue:

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento."





En este orden de ideas, se destaca a usted que si bien en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) establece como **regla general** la aplicación de las deductivas tendrán un rango de 0.2% al 1%, sin embargo, este rango se debe de entender como lo que comúnmente se establece no así una obligatoriedad, máxime que dentro de la LAASSP y POBALINES establecen que el rango no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento el cual es del 10% del total adjudicado.

Conforme a lo anterior, al no contraponer ninguna norma se ratifica la aplicación de la deductiva del 10% solicitada en los Términos y Condiciones del citado procedimiento, sanción que no rebasa en ningún momento al porcentaje de la garantía de cumplimiento establecido.

Precisando que la documentación soporte que solicita es el propio expediente de contratación, el cual le fue remitido en su momento por parte de la División de Bienes Terapéuticos, procedimiento que fue aprobado en la Sesión de Subcomité Revisor de Convocatorias, sin que se fuera observado por esa División a su cargo en dicha sesión tal circunstancia, por lo que dichos Términos y Condiciones quedaron firmes, resultando la asignación de mérito, observándose la improcedencia de modificación a ésta, así como en los demás procedimientos de contratación que se realice por este Instituto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Ccp:

- Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Mtra. Araceli Sanchez Vega. Titular de la División de Bienes Terapéuticos.

2013-14
MAY 10 2014

SIN TEXTO



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.


Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración





C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.*
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios*
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC





ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD NAYARIT	MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	312137278	patricia.siles@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #74 FRACC. FRAY JUAN DE SERRA, TEPIC, NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 8150-3332 EXT 41008	abraham.villarreal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE, COL CENTRO MONTERREY N.L., C.P. 64010
OOAD OAXACA	ING. CAROLINA AQUINO RIVERA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5515170800 / 3515171515	carolina.aquino@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXCOTLAN, SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA, C.P. 71230
OOAD PUEBLA	ISIDRO LUNA ARENAS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8654-27 y 222 2-88-32-04	isidro.luna@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE
OOAD QUERÉTARO	C.P. HECTOR ENRIQUE VARGAS REYES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063-210 1054	hector.vargas@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN RAFAEL, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	MTR. RAÚL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	raul.vazquez@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 23 COL AEROPUERTO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	juan.bello@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-III COL HOGARES FF CC 2A SECC. C.P. 79436 SOLEDAD DE G. SANCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	C.P. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0171 EXT 39517	julio.madina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80360, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	MTR. HÉCTOR JULIÁN ALCÁNTAR CUTIÉRREZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	644 4153803; 644 4153801	hector.alcantar@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISACUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OROQUEN, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	HENRY JAIR SILVA LÓPEZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89	henry.silva@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO,
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADOÑAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO A 701 COL VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	746 46 66183	javier.guevara@imss.gob.mx	GUILERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7788176296 OFICINA	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ N°115 COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91370
OOAD VERACRUZ SUR	MTR. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL SERAPIO RENDÓN, MERIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
OOAD ZACATECAS	L.D.J. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98600
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y PED. FOMA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	52582700 EXT 14566	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR, PARA LA CLAVE 379 885 0347 00 01, LOS SIGUIENTES BIENES PARA LA TOMA Y EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS, HASTA EL CONSUMO TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, Y DEBERÁN SER COMPATIBLES ENTRE SI:

OOAD DE DESTINO	ORDINARIO	
	DISPARADORES (PIEZA)	COLESTERÓMETRO (PIEZA)
COLIMA	93	93
CHIAPAS	218	218
CHIHUAHUA	479	479
DURANGO	186	186
GUANAJUATO	362	362
GUERRERO	219	219
HIDALGO	181	181
JALISCO	968	968
MEXICO ORIENTE	689	689
MEXICO PONIENTE	400	400
MICHOACAN	432	432
MORELOS	186	186
NAYARIT	175	175
NUEVO LEON	609	609
OAXACA	185	185
PUEBLA	360	360
QUERETARÓ	213	213
QUINTANA ROO	112	112
SAN LUIS POTOSI	289	289
SINALOA	395	395
SONORA	458	458
TABASCO	222	222
TAMAULIPAS	439	439
TLAXCALA	112	112
VERACRUZ NORTE	352	352
VERACRUZ SUR	436	436
YUCATAN	227	227
ZACATECAS	210	210
CDMX NORTE	441	441
CDMX SUR	487	487
TOTAL	11,354	11,354



SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

/ DDAE/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DDAE AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0755 445 769 9021	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DDAE BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANSEL EBOLE ARAYCA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	886 5 54 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALI, MEXICALI C.P. 21000, BAJA CALIFORNIA
DDAE BAJA CALIFORNIA SUR	CP LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.duartej@imss.gob.mx	CUAJUTEPEC Y CARRANZA NO. 2815, COL. LA RINCÓNADA, LA PAZ B.C.S. CP. 74040
DDAE CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	482 3548 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AVILA Y CALLE 20 COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE.
DDAE CHIAPAS	MTR. FERNANDO CANCINO PASCAÑO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281498 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILÓMETRO 8.6 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30756
DDAE CHIHUAHUA	MIGUEL SERRANO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 728 194 7365	vergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 31110.
DDAE COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MIGUEIRA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 1443	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 38067, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DDAE COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 955 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 730, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25035, ARTEAGA, COAHUILA
DDAE DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 54 68 29 72 55 1370 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CAJADA VALLEJO NEI 879, COLONIA MARADIAZ DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DDAE DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX
DDAE DURANGO	LIC. HUGO GARCIA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188756017 95 2059 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE. ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DDAE GUANAJUATO	DELY GUADALUPE GARCÍA VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	417 273990 462 186 0830	dely.garcia@imss.gob.mx	SUECIA ESO ESPAÑA, SIN. COLONIA LOS PARAMOS, C.P. 37320, TILON, GUANAJUATO
DDAE GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3656 1721	sergio.diazg@imss.gob.mx	AVENIDA RUIF CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
DDAE HIDALGO	LIC. MARIO FARIQUE RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	771 15 3 31 45 711 129 0076	mario.rodriguezr@imss.gob.mx	CALLE ARROLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 47080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DDAE JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	66-17-53-71 331 605 7560	1 tel. 31091 y 31092 miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 48340, CIUDAD AJAJARA, JALISCO
DDAE MEXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 727 534 7115	722 2321654 guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 156, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCÁRATA ZALCO, COM. CP 02300
DDAE MEXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 820 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140

SIN IEMIC

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ESTADO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
ESTADO MICHOACÁN	EL SERGIO RAFAEL ABRIGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	448 256 1022 448 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	HISALV PÉREZ GONZALEZ #200 150, CONSANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58790, MORELIA, MICHOACÁN
ESTADO MORELOS	MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 229 5122 71 2111 2030	miguelmier@imss.gob.mx	BULEVARD BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
ESTADO NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137478 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. ORFIPA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT.
ESTADO NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL 3010	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3337 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx	GRIETTERIO TORRES QUIVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N (, C.P. 64010
ESTADO OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRATE CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800/9515171515 55 3456 5717	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx	BULEVARD GUADALUPE HINDO DE MIRAFLORES NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 71270
ESTADO PUEBLA	C.P. DILIAN MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	dilian.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEVOTUPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
ESTADO QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1061 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
ESTADO QUINTANA ROO	Mra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	9638326802 963 26802	wendylora@imss.gob.mx	CARRERA FEDERAL CHI FUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE DON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO, CP 77090.
ESTADO SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext 101 722 426 6714	hector.delaloz@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES 11 DE 2A. SECC. C P 78436 SOLEDAD DE G. SANCHEZ S.L.R.
ESTADO SINALOA	SR ROJO SANTIANA PUERTAS	TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-992-0171 EXT. 39517 727 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALZAMAN, CUICUILACAN, SINALOA
ESTADO SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801 644 150 4035	juan.beltran@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBTI GÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.
ESTADO TABASCO	PEDRO SANCHEZ FASCENCO	ENCARGADO DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9933 15 63 89 993 275 9883	pedro.sanchez@imss.gob.mx	AV. PASTO USUMACINTA NO. 95 (EN PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
ESTADO TAMAUHUAPÁN	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9447	david.cano@imss.gob.mx	CARRERA NACIONAL MEX LAREDO KM 205 CD VICTORIA TAMAUHUAPÁN
ESTADO TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 06 65181 246 115 3246	francisco.hernandezj@imss.gob.mx	GUILLEIRMO VALLÉ NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
ESTADO VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUNZ LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA CEL [REDACTED]	ana.punz@imss.gob.mx	CALLE BELSARIO DOMINGUEZ N°15, COL. ABASIBERTO TEJERA, C.P. 91070
ESTADO VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTINEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PRINCIPLE F.N. 1150, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
ESTADO YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	999 940 25 64 278 139 0131 999 575 4960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN CP97150

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

UNIDAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UNIDAD FACATLÁN	L.D.L. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEZAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	418883365 697 117 8400	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 96500 CALERA DE VICENTE GUERRERO, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	DR. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81-99-43-00 Ext. 40758 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CP 66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXK	DR. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ALMOY Y SUMINISTROS	5627975 DR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUATREMOCOS NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUATREMOCOS, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2950 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 5717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. 105 PARANÁ C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 72259 333 809 2111	adrian.castillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57785900 EXT. 73333 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZACHILA S/N COL. LA RAZA UNIDAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02890
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 89 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. HOCIVELANZUTZ S/N COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C.P. 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUERLA	YADNYRA LIZETTE SALAS VELGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 222 050 0633	yadnya.salas@imss.gob.mx	ZACATECO, COL. COCINIA CENTRO, CP 72000.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	648 173 2873	francisco.castillo@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIBALDO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA C.P. 85130, E.T. (BELLERÓN, SONORA
UMAE ESPECIALIDADES SXK	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 65 00 EXT. 73000 55 4617 4058	daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUATREMOCOS 330, COL. DOCTORES, AL. CUATREMOCOS, 06720 CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.F. PERLA OLIVIA TRUJERA CASTILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	22 9934 1364 229 111 7876	perla.trujera@imss.gob.mx	AV. CUATREMOCOS SIN NUMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA DOMINGO HOGAR, C.P. 51897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTR. EIRASIN ARMANDO CÁCERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	922 56 56 EXT. 61628 / 61627 999 334 9173	eirasin.caceres@imss.gob.mx	CALLE 81 NO 419 PDR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTELL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-26-59-00 EXT. 14311 55 3184 8778	sarita.montell@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX.
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 22748 341 600 3818	francisco.cabrera@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSÉ SALVADOR SOLÍS ARRAMEIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 50 31 37 EXT 41253 8182 870505	jose.solis@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX GUERRERO ZONA CENTRO EN MONTERREY, NL C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 21802	david.lozano@imss.gob.mx	PASO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

/DODD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	NS3 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28035	mario.viveros@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGELES ATIZAPALCA, ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAJA	GABRIEL BARRERO DOMÍNGUEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 23470 55 3485 3877	gabriel.barrero@imss.gob.mx	CALLEZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DR. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 77 6900 EXT 22785 55 4087 3399	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DR. GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 16 48 10 00 EXT. 32713 331 409 4136	gerardo.hernandez@imss.gob.mx	REYNOLDO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRIA SXXI	ING. ISAC GÓMEZ TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 4187 5075 EXT. 21633 22344	isac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 130 COLONIA DOCTORES, CODD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MEXICO
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DR. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	NS3 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	54 71 09 00 55 4075 0479	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES NS2 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozano@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CDMX MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.D. 07760 CIUDAD DE MEXICO
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEON	DR. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81963190 EXT.41747 667 189 0655	martin.martinez@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEON C.P. 64000
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DR. ALBERTO MORINO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 154 222 401 5436	alberto.morino@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA RE PUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 77140, PUEBLA, PUEBLA.
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED DE ATENCION	ANA LAURA MONTES DE OCA ECHIBERRI	DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPEUTICOS	55 5113 1100 EXT. 75181 55 5587 1342	ana.montesdoca@imss.gob.mx	BURANGO 291 RMD 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3.1
ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, A.G.S.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC No. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARACOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 12 COL. CENTRO CP 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09436, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO S C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C.P. 37320, TEL 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.



COAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
COAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (I/AGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO GRO. C.P. 39500
COAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
COAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 46340 GUADALAJARA, JAL.
COAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDG. MÉX
COAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
COAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSON FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
COAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
COAD NAYARIT	RETORNO 77 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
COAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL PAMIREZ ORIENTE NO. 1950, C. P. 64000, MONTERREY, N.L.
COAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ALVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
COAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUFYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 (PUEBLA PUE. COL. CENTRO
COAD QUERÉTARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
COAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 25 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
COAD SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
COAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS O. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 65130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 103 COL. 1º DE MAYO C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MEXICO - LAREDO KILOMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO 115 COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C.P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATÁN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VICTORIA ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 5 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUAADALUPE, ZAC.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 061850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

El horario para trámite de pago será conforme al numeral 13 de los presentes Términos y Condiciones



SIN TEXTO



ANEXO 3.3
"CALENDARIO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO"

LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO DEBERÁN ENTREGARSE CON LA PRIMERA ENTREGA, ES DECIR 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO	ORDINARIO	BIENESTAR	TOTAL
Lancetas	2,072,950	1,269,800	3,342,750
Disparadores (dispositivos de punción)	11,354	4,998	16,352
Equipo Medidor Portátil (Colesterolómetro)	11,354	4,998	16,352

CLAVE 379.885.0347.00.01.
REGIMEN ORDINARIO: 82,918

OOAD	REGIMEN ORDINARIO			
	PRIMERA ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO		SEGUNDA ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA ENTREGA	
	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL ENVASE C/25 TIRAS	LANCETAS PARA EFECTUAR PUNCIONES	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL ENVASE C/25 TIRAS	LANCETAS PARA EFECTUAR PUNCIONES
ACUASCALIENTES	612	15,300	611	15,275
BAJA CALIFORNIA	1,285	52,125	1,285	32,125
BAJA CALIFORNIA SUR	314	7,850	314	7,850
CAMPECHE	352	8,800	352	8,800
COAHUILA	0	0	0	0
COLIMA	366	9,150	366	9,150
CHIAPAS	599	14,975	598	14,950
CHIHUAHUA	2,105	52,625	2,105	52,625
DURANGO	582	14,550	581	14,525
GUANAJUATO	1,755	43,875	1,755	43,875
GUERRERO	285	7,125	285	7,125
HIDALGO	777	19,425	776	19,400
JALISCO	2,766	69,150	2,765	69,125
MEXICO ORIENTE	3,950	98,750	3,949	98,725
MEXICO PONIENTE	1,824	45,600	1,823	45,575
MICHOCAN	1,474	36,850	1,474	36,850



OOAD	REGIMEN ORDINARIO			
	PRIMERA ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO		SEGUNDA ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA ENTREGA	
	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL ENVASE C/25 TIRAS	LANCETAS PARA EFECTUAR PUNCIÓNES	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL ENVASE C/25 TIRAS	LANCETAS PARA EFECTUAR PUNCIÓNES
MORELOS	736	18,400	736	18,400
NAYARIT	406	10,150	406	10,150
NUEVO LEON	2,437	60,925	2,437	60,925
OAXACA	549	13,725	548	13,700
PUEBLA	1,105	27,625	1,104	27,600
QUERETARO	1,305	32,625	1,305	32,625
QUINTANA ROO	571	14,275	570	14,250
SAN LUIS POTOSI	656	16,400	655	16,375
SINALOA	722	18,050	721	18,025
SONORA	1,386	34,650	1,386	34,650
TABASCO	510	12,750	510	12,750
TAMAULIPAS	2,045	51,125	2,045	51,125
TLAXCALA	0	0	0	0
VERACRUZ NORTE	1,592	39,800	1,591	39,775
VERACRUZ SUR	1,156	28,900	1,156	28,900
YUCATAN	1,145	28,625	1,145	28,625
ZACATECAS	467	11,675	467	11,675
CDMX NORTE	2,393	59,825	2,393	59,825
CDMX SUR	3,239	80,975	3,238	80,950
TOTAL	41,466	1,036,650	41,452	1,036,300

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR, PARA LA CLAVE 379 885 0347 00 01, LOS SIGUIENTES BIENES PARA LA TOMA Y EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS, HASTA EL CONSUMO TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, Y DEBERÁN SER COMPATIBLES ENTRE SI:

OOAD DE DESTINO	ORDINARIO	
	DISPARADORES (PIEZA)	COLESTERÓMETRO (PIEZA)
AGUASCALIENTES	134	134
BAJA CALIFORNIA	406	406
BAJA CALIFORNIA SUR	150	150
CAMPECHE	105	105
COAHUILA	424	424





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Prevencción y Soluciones K-B, S.A. de C.V.

ANEXO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Cd. de México, a 12 de agosto de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE.

MARIO ERNESTO KEY ROMERO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA LA-050GYR047-E24-2022, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR047-E24-2022
FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2022.
RAZON SOCIAL DEL OFERENTE: PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.
TITULAR (), DIST. (X).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para el bien objeto de contratación.

RÉGIMEN ORDINARIO

Cons ecutivo	C.L.A.V.E (S) [6]			Descripción [7]	Presentación [9]		Nombre del Titular del Registro Sanitario [9]	Cantidad Ofertada en tiras [10]	Cantidad ofertada en presentación [11]	Número de Registro Sanitario [12]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [13]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [14]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario [15]	País de Origen [16]	
	Gp	Gen	Esp		Dif	Var									Un
379	885	034	00	01	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL EN SANGRE CAPILAR, COMPATIBLE CON EQUIPO MEDIDOR DE	ENV	25	TRA	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	82,918	2,072.950	0571R2016 SSA	PHC120706K97	TIRAS REACTIVAS DE COLESTEROL PASTEUR	ITALIA



Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.

Para los bienes necesarios para su uso.

No. [1]	Descripción [2]	Nombre del Titular del Registro Sanitario [3]	Cantidad [4]		Número de Registro Sanitario [5]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [6]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario [7]
1	LANCETA	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	2,072,950		0536E2021 SSA	LANCETA DE SANGRE DE UN SOLO USO	DROPLET® LANCETS PERSONAL
2	DISPARADORES (DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN) EQUIPO	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	11,354		0514E2021 SSA	DISPOSITIVO DE PUNCIÓN MANUAL REUTILIZABLE	DROPLET® LANCING DEVICE
3	MEDIDOR (COLESTEROMETRO) PORTÁTIL	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	11,354		0562E2016 SSA	MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO MULTIPARAMÉTRICO	MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO PASTEUR

Los **Disparadores** y Los **Equipos medidores portátiles** para la determinación cuantitativa de **Colesterol** en sangre capilar, serán entregados por el proveedor sin costo alguno para el Instituto, sin que este conlleve alguna trasiación de la propiedad para el mismo, es decir, serán propiedad del proveedor y por lo tanto, éste será responsable de su reemplazo en caso de fallas que no sean reparables durante el consumo total de los bienes adquiridos, sin costo alguno para el Instituto, en caso de que algún equipo portátil se dañe, deberá ser reemplazado por otro que esté en óptimas condiciones para su uso.

En caso de resultar adjudicados, se proporcionará, sin costo alguno para el Instituto, las baterías necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos medidores portátiles por el tiempo que dure el contrato o durante el período de consumo total de los bienes adquiridos, sin costo para el Instituto, así como la capacitación que se requiere en el manejo y funcionamiento de los equipos, accesorios y consumibles, para la detección de colesterol; la cual podrá ser presencial si las condiciones epidemiológicas por COVID-19 lo permiten, una vez al año en los días, lugares y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerdan con los administradores del contrato; o bien, de forma virtual, mediante la puesta a disposición de videos tutoriales que expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente.

Las **Lancetas ofertadas**, son compatibles con los **Disparadores ofertados**, por lo que serán entregados conforme a las cantidades indicadas en el **Anexo 3.3 "CALENDARIO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA USO"**

Se realizará la reposición de los bienes cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias.

Los administradores de contrato serán los responsables de concentrar los bienes **disparadores y equipos medidores portátiles** en los almacenes de los COAD una vez terminada la vigencia del contrato y/o agotado el consumo total de las tiras a fin de que el proveedor pueda recoger dichos bienes que son de su propiedad.

ATENTAMENTE

LOIS ALEMÁN MOLINA TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL
PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0046



Prevencción y Soluciones K-B, S.A. de C.V.

RÉGIMEN BIENESTAR

Cons. ejecutivo [5]	CLAVE(S) [6]			Descripción [7]	Presentación [8]		Nombre del Titular del Registro Sanitario [9]	Cantidad Ofertada en tiras [10]	Cantidad ofertada en presentación [11]	Número de Registro Sanitario [12]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [13]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [14]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario [15]	País de Origen [16]
	Gpo	Gen.	Esp		Dif	Var.								
	379	895	0347	00	01	ENV	25	TRA	50,792	0571R2016 SSA	PHC12070 6K97	TIRAS REACTIVAS	TIRAS REACTIVAS DE COLESTERO L PASTEUR	ITALIA

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

ATENTAMENTE

LOIS ALEMÁN MOLINA TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL
PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.

0047

Prevencción y Soluciones K-B, S.A. de C.V.

Av. Independencia Cte. 1603, Col. Zona Industrial, C.P. 50071 Toluca, Estado de México | RFC: PSK190708KGS

Tel: (011) 527 4165 1111



Prevencción y Soluciones K-B, S.A. de C.V.

Para los bienes necesarios para su uso.

No. [1]	Descripción [2]	Nombre del Titular del Registro Sanitario [3]	Cantidad [4]		Número de Registro Sanitario [5]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [6]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario [7]
1	LANCETA	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	1,269.800		0536E2021 SSA	LANCETA DE SANGRE DE UN SOLO USO	DROPLET® PERSONAL LANCETS
2	DISPARADORES (DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN) EQUIPO	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	4.998		0514E2021 SSA	DISPOSITIVO DE PUNCIÓN MANUAL REUTILIZABLE	DROPLET® LANCING DEVICE
3	MEDIDOR PORTÁTIL (COLESTEROMETRO)	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	4.998		0562E2016 SSA	MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO	MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO PASTEUR

Los Disparadores y Los Equipos medidores portátiles para la determinación cuantitativa de Colesterol en sangre capilar, serán entregados por el proveedor sin costo alguno para el Instituto, sin que este conlleve alguna traslación de la propiedad para el mismo, es decir, serán propiedad del proveedor y por lo tanto, éste será responsable de su reemplazo en caso de fallas que no sean reparables durante el consumo total de los bienes adquiridos, sin costo alguno para el Instituto, en caso de que algún equipo portátil se dañe, deberá ser reemplazado por otro que esté en óptimas condiciones para su uso.

En caso de resultar adjudicados, se proporcionará, sin costo alguno para el Instituto, las baterías necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos medidores portátiles por el tiempo que dure el contrato o durante el periodo de consumo total de los bienes adquiridos, sin costo para el Instituto, así como la capacitación que se requiere en el manejo y funcionamiento de los equipos, accesorios y consumibles, para la detección de colesterol; la cual podrá ser presencial si las condiciones epidemiológicas por COVID-19 lo permiten, una vez al año en los días, lugares y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato; o bien, de forma virtual, mediante la puesta a disposición de videos tutoriales que expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente.

Las Lancetas ofertadas, son compatibles con los Disparadores ofertados, por lo que serán entregados conforme a las cantidades indicadas en el Anexo 3.3 "CALENDARIO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA USO"

Se realizará la reposición de los bienes cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias.

Los administradores de contrato serán los responsables de concentrar los bienes disparadores y equipos medidores portátiles en los almacenes de los OOAD una vez terminada la vigencia del contrato y/o agotado el consumo total de las iras a fin de que el proveedor pueda recoger dichos bienes que son de su propiedad.

0048

ATENTAMENTE

XOS
CONTRATOS

LOISALEMAO MOLINA TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL
PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.



Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.

RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN BIENESTAR

Cons ecutivo [5]	CLAVE(S) [6]			Descripción [7]	Presentación [8]		Nombre del Titular del Registro Sanitario [9]	Cantidad Ofertada en tiras [10]		Cantidad ofertada en presentación [11]		Número de Registro Sanitario [12]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [13]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [14]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario [15]	País de Origen [16]	
	Gpo	Gen.	Esp		Dif	Var		Unl	Carit	Tipo							
	379	885	0347	00	01	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR, COMPATIBLE CON EQUIPO MEDIDOR DE COLESTEROL TOTAL, QUE VISUALICE DE MANERA CUANTITATIVA LA CIFRA DE COLESTEROL TOTAL EN MG/DL, TIEMPO MAXIMO DE MEDICION DE 180 SEGUNDOS.	ENV	25	TRA	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	3,342,750	133,710	0571R2016 SSA	PHC120706K97	TIRAS REACTIVAS DE COLESTEROL PASTEUR	TIRAS REACTIVAS DE COLESTEROL PASTEUR	ITALIA

NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCION DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

ATENTAMENTE

LOIS ALEMÁN MOLINA TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL
PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.



Prevención y
Soluciones K-B, S.A. de C.V.

Para los bienes necesarios para su uso.

No. [1]	Descripción [2]	Nombre del Titular del Registro Sanitario [3]	Cantidad [4]	Número de Registro Sanitario [5]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [6]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario [7]
1	LANCETA	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	3,342,750	0536E2021 SSA	LANCETA DE SANGRE DE UN SOLO USO	DROPLET® LANCETS PERSONAL
2	DISPARADORES (DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN) EQUIPO	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	16,352	0514E2021 SSA	DISPOSITIVO DE PUNCIÓN MANUAL REUTILIZABLE	DROPLET® LANCING DEVICE
3	MEDIDOR (COLESTEROMETRO) PORTÁTIL	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	16,352	0562E2016 SSA	MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO	MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO PASTEUR

Los Disparadores y Los Equipos medidores portátiles para la determinación cuantitativa de Colesterol en sangre capilar, serán entregados por el proveedor sin costo alguno para el Instituto, sin que este conlleve alguna traslación de la propiedad para el mismo, es decir, serán propiedad del proveedor y por lo tanto, éste será responsable de su reemplazo en caso de fallas que no sean reparables durante el consumo total de los bienes adquiridos, sin costo alguno para el Instituto, en caso de que algún equipo portátil se dañe, deberá ser reemplazado por otro que esté en óptimas condiciones para su uso.

En caso de resultar adjudicados, se proporcionará, sin costo alguno para el Instituto, las baterías necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos medidores portátiles por el tiempo que dure el contrato o durante el período de consumo total de los bienes adquiridos, sin costo para el Instituto, así como la capacitación que se requiere en el manejo y funcionamiento de los equipos, accesorios y consumibles, para la detección de colesterol; la cual podrá ser presencial si las condiciones epidemiológicas por COVID-19 lo permiten, una vez al año en los días, lugares y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerdan con los administradores del contrato; o bien, de forma virtual, mediante la puesta a disposición de videos tutoriales que expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente.

Las Lancetas ofertadas, son compatibles con los Disparadores ofertados, por lo que serán entregados conforme a las cantidades indicadas en el Anexo 3.3 "CALENDARIO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA USO"

Se realizará la reposición de los bienes cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias.

Los administradores de contrato serán los responsables de concentrar los bienes disparadores y equipos medidores portátiles en los almacenes de los OOAD una vez terminada la vigencia del contrato y/o agotado el consumo total de las tiras a fin de que el proveedor pueda recoger dichos bienes que son de su propiedad.

ATENTAMENTE


LOIS ALEMÁN MOLINA TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL

PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.

ANEXOS
CIÓN DE CONTRATOS

0050

2025-01-01
ROTASTUDIO

SIN TEXTO



Prevencción y
Soluciones K-B, S.A. de C.V.

**PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO X**

Cd. de México, a 12 de agosto de 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR047-E24-2022 FECHA: 12 de agosto de 2022.
RAZÓN SOCIAL DE OFERENTE: PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.

TITULAR (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00150558

PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

RÉGIMEN ORDINARIO

No. port. [7]	CLAVE(S) [8]			PMR [9]	Cantidad Total [10]	Porcentaje de descuento Ofertado [11]	Origen de los bienes [12]	Importe Total [13]
	Gpo	Gen.	Esp.					
1	379	885	0347	00	01	2,072,950	ITALIA	\$ 39,800,640.00
TOTAL CON LETRA:								
CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL								
SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.								
						SUBTOTAL [14]		\$ 39,800,640.00
						IVA [15]		\$ 6,368,102.40
						TOTAL [16]		\$ 46,168,742.40

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VICENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EN CASO DE ADJUDICACIÓN ESTARÁ VICENTE DURANTE TODA LA CONTRATACIÓN.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VICENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO, SERÁN FIDCS DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO.

0002

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Prevencción y
Soluciones K-B, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE COMERCIO
MEXICO

RÉGIMEN ORDINARIO

Para los bienes necesarios para su uso.

No. [1]	Descripción [2]	Nombre del Titular del Registro Sanitario [3]	Cantidad [4]		Número de Registro Sanitario [5]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [6]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario [7]
1	LANCETA	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	2,072,950		0536E2021 SSA	LANCETA DE SANGRE DE UN SOLO USO	DROPLET® PERSONAL LANCETS
2	DISPARADORES (DISPOSITIVOS DE PUNSIÓN) EQUIPO	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	11,354		0514E2021 SSA	DISPOSITIVO DE PUNCIÓN MANUAL REUTILIZABLE	DROPLET® LANCING DEVICE
3	MEDIDOR PORTÁTIL (COLESTEROMETRO)	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	11,354		0562E2016 SSA	MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO	MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO PASTEUR

ATENTAMENTE

**LOIS ALEMAN MOLINA TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL
PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.**

0003



Prevenición y Soluciones K-B, S.A. de C.V.

RÉGIMEN BIENESTAR

No. Part. [7]	CLAVE (S) [8]			PMR [9]	Cantidad Total [10]	Porcentaje de descuento Ofertado [11]	Origen de los bienes [12]	Importe Total [13]
	Gpo	Gen.	Esp.					
1	379	885	0347 00	\$ 24.00	1,269,800	20%	ITALIA	\$ 24,380,160.00
TOTAL CON LETRA:								
VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS								
OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.								
SUBTOTAL [14]								\$ 24,380,160.00
IVA [15]								\$ 3,900,825.60
TOTAL [16]								\$ 28,280,985.60

NOTA:
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
 LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EN CASO DE ADJUDICACIÓN ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODA LA CONTRATACIÓN.
 EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.
LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

LOIS ALEMÁN MOLINA TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL
PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.

0004

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Prevenção y
Soluciones K-B, S.A. de C.V.

RÉGIMEN BIENESTAR

Para los bienes necesarios para su uso.

No. [1]	Descripción [2]	Nombre del Titular del Registro Sanitario [3]	Cantidad [4]	Número de Registro Sanitario [5]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [6]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario [7]
1	LANCETA	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	1,269,800	0536E2021 SSA	LANCETA DE SANGRE DE UN SOLO USO	DROPLET® LANCETS PERSONAL
2	DISPARADORES (DISPOSITIVOS DE PENSIÓN) EQUIPO	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	4,998	0514E2021 SSA	DISPOSITIVO DE PUNCIÓN MANUAL REUTILIZABLE	DROPLET® LANCING DEVICE
3	MEDIDOR (COLESTEROMETRO) PORTÁTIL	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	4,998	0562E2016 SSA	MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO	MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO PASTEUR

ATENTAMENTE

**LOIS ALEMÁN MOLINA TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL
PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.**

0005

Handwritten notes and signatures: "A", "C", "y", "cr", "11", "11"



Prevencción y Soluciones K-B, S.A. de C.V.

RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN BIENESTAR

No. Part. [7]	CLAVE (S) [8]				PMR [9]	Cantidad Total [10]	Porcentaje de descuento Ofertado [11]	Origen de los bienes [12]	Importe Total [13]
	Cpo	Gen.	Esp.	Var					
1	379	885	0347	00 01	\$ 24.00	3,342,750		ITALIA	\$ 64,180,800.00
SUBTOTAL [14]									\$ 64,180,800.00
IVA [15]									\$ 10,268,928.00
TOTAL [16]									\$ 74,449,728.00

TOTAL CON LETRA:
 SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.

NOTA:
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
 LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN CASO DE ADJUDICACIÓN ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODA LA CONTRATACIÓN.
 EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.
LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO, SERAN FIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

LOIS ALEMAO MOLINA TOLEDO
 REPRESENTANTE LEGAL
 PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

0006



Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.

RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN BIENESTAR

Para los bienes necesarios para su uso.

No. [1]	Descripción [2]	Nombre del Titular del Registro Sanitario [3]	Cantidad [4]		Número de Registro Sanitario [5]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [6]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario [7]
1	LANCETA	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	3,342,750		0538E2021 SSA	LANCETA DE SANGRE DE UN SOLO USO	DROPLET® LANCETS PERSONAL
2	DISPARADORES (DISPOSITIVOS DE PENSIÓN) EQUIPO	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	16,352		0514E2021 SSA	DISPOSITIVO DE PUNCIÓN MANUAL REUTILIZABLE	DROPLET® LANCING DEVICE
3	MEDIDOR PORTÁTIL (COLESTEROMETRO)	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	16,352		0562E2016 SSA	MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO	MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO PASTEUR

ATENTAMENTE

[Signature]
LOIS ALEMÁN MOLINA TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL

PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.

0007



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR047-E24-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 379, TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL EN SANGRE CAPILAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 26 de agosto de 2022**, en la Sala de Juntas Número 1 de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en Calle Durango No. 291, piso 8, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron los licitantes y servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Se reitera a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022, así como los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se realiza de manera presencial, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 26 de julio de 2022 y la notificación hecha a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes del área Requirente Consolidadora y Técnica y del Órgano Interno de Control, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Página 1 de 15

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo Flores
Abd. Magón
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Handwritten signature and initials

Handwritten mark

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes y licitantes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 12 de agosto de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron presencialmente para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II, último párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los licitantes cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

No.	Licitante	Partida
1	FMedical, S.A. de C.V.	1 (única)
2	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V.	1 (única)
3	Prevención y Soluciones K.B., S.A. de C.V.	1 (única)
4	Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V.	1 (única)
5	CSM Healthcare, S.A. de C.V.	1 (única)
6	Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	1 (única)

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTecJsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con fecha de consulta al 26 de agosto de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 16 de agosto de 2022 y fecha de consulta del 26 de agosto de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.



2022 Flores
 Año de Magón
 ASESORANDO A LA PRESIDENTA

Handwritten signature and initials.

Handwritten marks at the top right of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 Bis párrafo primero, fracción II, último párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se reanudó de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27 último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que establecen que las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes.

De dicha verificación se advierte que los siguientes licitantes cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales:

No.	Licitante	Partida	Firma autógrafa y folio de las proposiciones
1	FMedical, S.A. de C.V.	1 (única)	Cumple
2	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V.	1 (única)	Cumple
3	Prevención y Soluciones S.B., S.A. de C.V.	1 (única)	Cumple

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 11



Recorrido
2022 Flores
Año de
Magón



No.	Licitante	Partida	Firma autógrafa y folio de las proposiciones
4	Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V.	1 (única)	Cumple
5	CSM Healthcare, S.A. de C.V.	1 (única)	Cumple
6	Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	1 (única)	Cumple

La revisión de este numeral respecto de la documentación distinta a las proposiciones y propuesta económica, lo realizó el área contratante, la División de Bienes terapéuticos, a través de su Titular la Mtra. Araceli Sánchez Vega y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A; respecto a la propuesta técnica, lo realizó el Lic. León Alejandro Andreu Gómez, Coordinador de proyecto en representación del área técnica.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron autógrafamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

No.	Licitante	Partida	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal Administrativa)
1	FMedical, S.A. de C.V.	1 (única)	Cumple
2	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V.	1 (única)	Cumple
3	Prevención y Soluciones K.B., S.A. de C.V.	1 (única)	Cumple
4	Soluciones Preventivas Fenix, S.A. de C.V.	1 (única)	Cumple
5	CSM Healthcare, S.A. de C.V.	1 (única)	Cumple
6	Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	1 (única)	Cumple



RECIBIDO EN LA FUNDACIÓN FEDERAL
2022 Flores
Ricardo Flores
Año de Magón

Handwritten marks and initials at the top right of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Por lo que respecta a los licitantes identificados con los números 1 al 6, se concluyó que la documentación distinta (legal - administrativa) presentada cumplió satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos, a través de su Titular la Mtra. Araceli Sánchez Vega, T.S. Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder Proyecto C; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel; Dr. Juan Carlos Ledesma Vázquez, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud del Programa IMSS Bienestar y Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.25 inciso f) y 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2022005619, recibido el 22 de agosto de 2022, suscrito por la Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **18 fojas** por ambas caras respectivamente, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica "Evaluación Técnica", conforme a los apartados 4, Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se desprende lo siguiente:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Diciembre 5 de 2022



Reinado
2022 Flores
Alicia Magón

No.	Licitante	Partida	Resultado de la Evaluación Técnica	
			No cumple	No solvente
1	FMedical, S.A. de C.V.	1 (única)	No cumple	No solvente
2	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V.	1 (única)	Cumple	Solvente
3	Prevención y Soluciones K.B., S.A. de C.V.	1 (única)	Cumple	Solvente
4	Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V.	1 (única)	Cumple	Solvente
5	CSM Healthcare, S.A. de C.V.	1 (única)	No cumple	No solvente
6	Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	1 (única)	No cumple	No solvente

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados, contenidos en la "Evaluación Técnica", afectan la solvencia de las propuestas y en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el documento, establecidos en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento** de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

La evaluación de las propuestas económicas, las cuales resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos a través de su Titular la Mtra. Araceli Sánchez Vega y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.3. Propuesta Económica y el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Las propuestas económicas son las siguientes:

Handwritten marks: 'd', 'y', and a checkmark.

Handwritten signature.



2022 Flores
A favor de Magón
AFILIADOS DE LA RESISTENCIA MEXICANA





Licitante	Partida	PMR	Descuento (%)	Precio Unitario con Descuento (sin IVA)
Prevenición y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	1 (única)	24.00	20.00%	19.20
Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V.	1 (única)	24.00	15.00%	20.40
Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V.	1 (única)	24.00	1.13%	23.72

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se observó que las propuestas económicas **Cumplen Económicamente.**

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Licitante	Partida	Causal de desechamiento
FMedical, S.A. de C.V.	1 (única)	Técnico
CSM Healthcare, S.A. de C.V.	1 (única)	Técnico
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	1 (única)	Técnico

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:



Roberto Flores Salazar Magón
2022 Flores Salazar Magón
FRENTE A LA LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Licitante	Partida
Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V.	1 (única)
Prevención y Soluciones K.B., S.A. de C.V.	1 (única)
Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V.	1 (única)

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 Bis párrafo primero, fracción II y último párrafo, 37 de la Ley, 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos al siguiente licitante:

Partida	Clave	Licitante	PMR por Tira por Tira (M.N. antes de I.V.A)	% Descuento Ofertado	Precio ofertado por Tira por Tira (M.N. antes de I.V.A)	Precio Adjudicado por presentación (M.N. antes de I.V.A)	Origen	Cantidad Total Adjudicada por presentación	Importe Total Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
1 (única)	379.885.0347.00.01	Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	24.00	20.00	19.20	480.00	Italia	133,710	64,180,800.00

DETALLE POR RÉGIMEN

Régimen	Licitante	Partida	Precio Adjudicado por presentación (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Total Adjudicada por presentación	Importe Total Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
ORDINARIO	Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	1 (única)	480.00	82,918	39,800,640.00
IMSS BIENESTAR	Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	1 (única)	480.00	50,792	24,380,160.00

Handwritten signature and stamp area.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

En términos del artículo 84 sexto párrafo del Reglamento de la Ley, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 379, Tira Reactiva para la determinación cuantitativa de colesterol total en sangre capilar, para el ejercicio fiscal 2022 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2022.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además de haber ofertado en su propuesta económica el porcentaje de descuento más alto por lo tanto, el precio unitario más bajo; por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Cabe señalar, que las proposiciones de los licitantes Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. y Soluciones Preventivas Fénix, S.A. de C.V., resultaron solventes legal, técnica y económicamente; sin embargo, no fueron sujetos de adjudicación porque hubo una proposición solvente más baja.

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el documento adjunto **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga:

Página 2 de 15

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo
2022 Flores
Abel Magaña

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; para
 consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e-Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.8 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indica el licitante adjudicado con sus respectivos números de contrato:

Régimen	Licitante	Partida	Importe Total Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
ORDINARIO	Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	1 (única)	39,800,640.00	047GYRE2422001	3,980,064.00
IMSS BIENESTAR	Prevención y Soluciones K-B, S.A. de C.V.	1 (única)	24,360,160.00	047GYRE2422002	2,438,016.00

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.



V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dr. Juan Carlos Ledesma Vázquez, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud del Programa IMSS Bienestar.
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso e), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por la División de Bienes Terapéuticos, a través de su Titular la Mtra. Araceli Sánchez Vega, T.S. Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder Proyecto C; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A, Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

Página 11 de 17

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**




2022 Flores
 Mtra. Magón
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

"En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 de ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, incisos f) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de ésta; asimismo considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/> y en el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:41 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de **13** fojas útiles y un anexo de **30** fojas, siendo un total de **43** fojas.

Fin de texto



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Antefirma
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		
Lic. León Alejandro Andreu Gómez	Representante del Área Requirente Consolidadora y Técnica		
C. Jorge Vicente Montaña Islas	Representante del Área Técnica		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre, razón o denominación social	Firma	Antefirma
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

POR LOS LICITANTES

Nombre, razón o denominación social	Representante y correo electrónico	Firma	Antefirma
Prevención y Soluciones K.B., S.A. de C.V.	Lois Alemao Molina Toledo contacto@solucioneskb.com		

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Folios 13 de 17



SIN TEXTO

WORLDWIDE COMMUNICATIONS
CORPORATION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047GYRE2422001

REGISTRO SAI
U220387

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

12/10/2014 10:14:23 AM



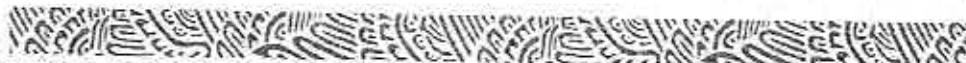
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO